Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1902 DE 2022

(septiembre 17)

D.O. 52.160, septiembre 17 de 2022

por el cual se designa gobernador ad hoc para el departamento de Caldas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y 5899999999999

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 5 de mayo de 2022, con Radicado 2475 1100-TD-007 del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, suscrito por la señora Carolina López Sánchez (Secretaria General de la Universidad de Caldas y Secretaria del Consejo Superior Universitario), dirigido a la Procuraduría General de Nación, fueron remitidos los impedimentos y recusaciones presentados por y en contra de los miembros del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, dentro de los cuales se encuentra el señor Luis Carlos Velásquez Cardona, gobernador del departamento de Caldas, en su condición de miembro del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, para conocer y participar del proceso de elección de rector de la Universidad de Caldas para el período 2022-2026, y se solicitó a dicha Procuraduría aplicar el trámite señalado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011;

Que mediante Oficio número 775 de 17 de mayo de 2022, con Radicado E-2022-250150, la Procuraduría Regional de Caldas, en cumplimiento del auto del 16 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso con Radicado IUS E-2022-250150, remitió a la Procuraduría

General de Nación, por ser de su competencia, lo atinente a la solicitud interpuesta por el Consejo Superior de la Universidad de Caldas, para los fines pertinentes;

Que mediante auto del 23 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso con Radicación IUS E-2022-254659 / IUC D-2022-2398284, la Procuraduría General de la Nación declaró fundada la causal de recusación prevista por el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2022, invocada por Margarita Vallejo Pareja y Manuela Vallejo Espitia en contra del señor Luis Carlos Velásquez Cardona, gobernador del departamento de Caldas, en su condición de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, para conocer y participar del proceso de elección de rector de la misma Universidad para el período 2022-2026;

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 del 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que "(…) será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (…)", se designará al doctor Luis Fernando Velasco Chaves, quien se desempeña como Consejero Presidencial 1175, en la 12090000 Consejería Presidencial para las Regiones, de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como gobernador ad hoc del departamento de Caldas;

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizando también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo tercero;

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar un gobernador ad hoc del departamento de Caldas;

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hocen los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del Radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203);

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación gobernador ad hoc del departamento de Caldas. Designar como gobernador ad hoc del departamento de Caldas, al doctor Luis Fernando Velasco Chaves, identificado con la cédula de ciudadanía número 10546056, quien se desempeña como Consejero Presidencial 1175, en la 12090000 Consejería Presidencial para las Regiones, de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para que actúe en su condición de miembro del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, en el proceso de elección de rector de la misma Universidad para el período 2022-2026.

Artículo 2°. Posesión. El gobernador ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 110 de la Ley 2200 de 2022.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al gobernador ad hoc, al gobernador titular del departamento de Caldas, a la Gobernación de Caldas y a la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro del Interior,

Hernando Alfonso Prada Gil.

Guardar Decreto en Favoritos 0